

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0390/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1702/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de marzo de 2023

COMISARIADO EJIDAL.
EJIDO CHINCUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1464/2023 de fecha 28 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 474.512 Metros cúbicos	47	1	47	26210179	26210225
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 182.505 Metros cúbicos	20	48	67	26210226	26210245
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 24.550 Metros cúbicos	3	68	70	26210246	26210248
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.014 Metros cúbicos	1	72	72	26210249	26210249
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 643.456 Metros cúbicos	65	72	136	26210250	26210314
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 75.701 Metros cúbicos	8	137	144	26210315	26210322
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,224.350 Metros cúbicos	122	145	266	26210323	26210444
Ejido Chincua, Senguio, P-16-080-CHI-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 144.041 Metros cúbicos	15	267	281	26210445	26210459

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
ASUETO
Francisco
VILLA
EL RECONOCIMIENTO DEL PAÍS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0390/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1702/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de marzo de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

